



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia N° 0174-2023-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 20 de septiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3059-2023-MPSCCH/GM, que contiene el Memorandum N° 0318-2023-MPSCCH/GM, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 072-2023-UF/JCRS-MPSCCH, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora; Informe N° 061-2023-MPSCCH/GDTI/EYP/LAST/17.27, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por el responsable de Estudios y Proyectos; Informe N° 1039-2023-MPSCCH/JLTV/GDTI, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, relacionados a la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo y/o documento equivalente de la IOARR denominada: "Reparación de Vías Vecinales; en el (la) Calle Tungsteno Cdra. 18, Fabla Salvaje Cdras. 6,16 y 19, España Aparta de Mi Este Cáliz Cdras. 7,8 y 9, Alfonso Ugarte Cdra. 15, Dados Eternos Cdra. 12 y S/N, Gustavo Pinillos Cdra. 8, Simón Bolívar Cdra. 7, Paco Yunque Cdras. 8 y 9, Luis de La Puente Uceda Cdra. 11, Distrito Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad", con CUI: 2611426, demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, contiene las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de Infraestructura y acceso a los Servicios Públicos;

Que, el objetivo de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es, establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Numeral 7) del Artículo 15° de la referida Directiva señala: "Las Inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda, las IOARR aprobadas se programan en la Programación Multianual de Inversiones - PMI de la entidad; así mismo, el Artículo 28° del mismo cuerpo normativo prescribe: La Unidad Formuladora aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR, requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, mediante Memorandum N° 0318-2023-MPSCH/GM, de fecha 18 de agosto de 2023, el Gerente Municipal en atención de sus funciones, dispuso la creación y elaboración del Expediente Técnico y/o documento equivalente de la IOARR denominada: "Reparación de Vías Vecinales; en el (la) Calle Tungsteno Cdra. 18, Fabla Salvaje Cdras. 6,16 y 19, España Aparta de Mi Este Cáliz Cdras. 7,8 y 9, Alfonso Ugarte Cdra. 15, Dados Eternos Cdra. 12 y S/N, Gustavo Pinillos Cdra. 8, Simón Bolívar Cdra. 7, Paco Yunque Cdras. 8 y 9, Luis de La Puente Uceda Cdra. 11, Distrito Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad";

Que, mediante Informe N° 072-2023- UF/JCRS-MPSCH, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora, refiere la viabilidad de la ficha técnica del proyecto de inversión denominado: "Reparación de Vías Vecinales; en el (la) Calle Tungsteno Cdra. 18, Fabla Salvaje Cdras. 6,16 y 19, España Aparta de Mi Este Cáliz Cdras. 7,8 y 9, Alfonso Ugarte Cdra. 15, Dados Eternos Cdra. 12 y S/N, Gustavo Pinillos Cdra. 8, Simón Bolívar Cdra. 7, Paco Yunque Cdras. 8 y 9, Luis de La Puente Uceda Cdra. 11, Distrito Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad", con CUI: 2611426, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentra alineado al cierre de brechas del Sector Transporte; en ese sentido, es viable su estudio de pre inversión a nivel de IOARR; por lo que, solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la incorporación de la inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), a fin que se continúe con el ciclo de inversión de la IOARR en su etapa de ejecución;

Que, mediante Informe N° 061-2023-MPSCH/GDTI/EYP/LAST/17.27, de fecha 20 de septiembre de 2023, el responsable de Estudios y Proyectos, señala que el Expediente Técnico y/o documento equivalente de la IOARR, denominado: "Reparación de Vías Vecinales; en el (la) Calle Tungsteno Cdra. 18, Fabla Salvaje Cdras. 6,16 y 19, España Aparta de Mi Este Cáliz Cdras. 7,8 y 9, Alfonso Ugarte Cdra. 15, Dados Eternos Cdra. 12 y S/N, Gustavo Pinillos Cdra. 8, Simón Bolívar Cdra. 7, Paco Yunque Cdras. 8 y 9, Luis de La Puente Uceda Cdra. 11, Distrito Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad", con CUI: 2611426, cuenta con un valor referencial de S/ 932,523.40 (Novecientos Treinta y Dos Mil, Quinientos Veintitrés con 40/100 Soles), el mismo que ha sido evaluado y aprobado en la etapa de Pre Inversión, dirigido al fortalecimiento del servicio de transporte, cumple con las normas correspondientes vigentes y será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 60 días calendario, por lo cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1039-2023-MPSCH/JLTV/GDTI, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico y/o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

documento equivalente de la IOARR denominado: "Reparación de Vías Vecinales; en el (la) Calle Tungsteno Cdra. 18, Fabla Salvaje Cdras. 6,16 y 19, España Aparta de Mí Este Cáliz Cdras. 7,8 y 9, Alfonso Ugarte Cdra. 15, Dados Eternos Cdra. 12 y S/N, Gustavo Pinillos Cdra. 8, Simón Bolívar Cdra. 7, Paco Yunque Cdras. 8 y 9, Luis de La Puente Uceda Cdra. 11, Distrito Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad", con CUI: 2611426, por lo cual solicita que se proceda con la emisión del acto resolutivo de aprobación;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Texto Único Ordenado – TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023, las mismas que fueron ampliadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH de fecha 03 de enero de 2023 y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Expediente Técnico y/o documento equivalente de la IOARR denominada: "Reparación de Vías Vecinales; en el (la) Calle Tungsteno Cdra. 18, Fabla Salvaje Cdras. 6,16 y 19, España Aparta de Mí Este Cáliz Cdras. 7,8 y 9, Alfonso Ugarte Cdra. 15, Dados Eternos Cdra. 12 y S/N, Gustavo Pinillos Cdra. 8, Simón Bolívar Cdra. 7, Paco Yunque Cdras. 8 y 9, Luis de La Puente Uceda Cdra. 11, Distrito Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad", con CUI: 2611426, por un valor referencial de S/ 932,523.40 (Novecientos Treinta y Dos Mil, Quinientos Veintitres con 40/100 Soles), según el detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO VALOR DE PROYECTO	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROV. SANTIAGO DE CHUCO
PROYECTO	"Reparación de Vías Vecinales; en el (la) Calle Tungsteno Cdra. 18, Fabla Salvaje Cdras. 6,16 y 19, España aparta de mí este Cáliz Cdras. 7,8 y 9, Alfonso Ugarte Cdra. 15, Dados Eternos Cdra. 12 y S/N, Gustavo Pinillos Cdra. 8, Simón Bolívar Cdra. 7, Paco Yunque Cdras. 8 y 9, Luis de La Puente Uceda Cdra. 11, Distrito Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad.
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
COMPONENTE 1	REPARACIÓN DE VIAS VECIANLES S/ 932,523.40
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	S/ 932,523.40

Artículo Segundo.- DISPONER que, a través de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, se realicen las acciones tendientes a la ejecución del presente Expediente Técnico y/o documento equivalente, debiendo realizar el procedimiento establecido en el extremo del marco normativo correspondiente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de ley a las áreas integrantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.....(1)
Responsable de la Unidad Formulator(1)
Arch. Gerencia Municipal.....(1)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
LIC VÍCTOR GONZALO CACHAY MALI
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 18141434

